



OFICIO N° 66270  
INC.: solicitud

Irg/fur  
S.21°/372

VALPARAÍSO, 17 de abril de 2024

El Diputado señor STEPHAN SCHUBERT RUBIO, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre si tuvo conocimiento de la existencia del Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración entre, la Universidad de La Frontera y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el caso de que la respuesta sea afirmativa, detallar cuál fue el rol de las instituciones públicas en la negociación, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN SUPERIOR



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 2AC5CE6E3465F9EC



## OFICIO DE FISCALIZACIÓN

De: STEPHAN SCHUBERT RUBIO  
HONORABLE DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

A: SUPERINTENDENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR

**MAT: Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración entre, la Universidad de La Frontera y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).**

Abril de 2024

En conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y en el Art. 308 y 309 del Reglamento de la Cámara de Diputados, vengo en solicitar que se oficie a la entidad señalada, para que acompañe la siguiente información relativa al Convenio de Transferencia de Recursos y Colaboración entre, la Universidad de La Frontera y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD):

1. Si se tuvo conocimiento de la existencia de este convenio. En el caso de que la respuesta sea afirmativa que se informen cuál fue el rol de



las instituciones públicas en la negociación y que se acompañen los documentos con los que se cuente.

2. Si existen otros convenios de esta naturaleza celebrados con otras universidades del país.
3. Informe que contenga un examen jurídico, en virtud de vuestras potestades, en el cual se señale si convenios de este tipo pueden o no constituir una amenaza para el ejercicio de la libertad de enseñanza u otros derechos fundamentales reconocidos en la Constitución.

**DIPUTADO STEPHAN SCHUBERT RUBIO**



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. STEPHAN SCHUBERT R.

